

IQUIQUE, 21 de Agosto 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0100434

V	ŧς	T	0	c.
v		•	u	3:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica de	el Servicio d	de Impuestos Inte	arnar
e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:	ar 00, 110,0 (ac mpaeseos me	ei nos

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N = 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N = 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0100434 , presentada por

TERRECICLO LIMITADA, RUT: 76.401.077-9 de fecha 18/08/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

Res. Ex. N° 0100434 ; de fecha

80% del interés penal

Notificación _____

80% de Multas asociadas al impuesto

de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

Servicio de Impuestos Internos DIRECTOR REGIONAL 1º Dirección Regional Iquique /

Nombrol Firms / Tildt

Nombre/ Firma/ Timbre

SKO COLOR

Charl.

N° 1689120, 1689140, 1689145 y 168148

de

que incluye entrega de giros

ugar, fecha y horà

Firma y timbre Ministro de Fe